

**BASES ESPECÍFICAS PARA LA SELECCIÓN DE UNA (1) PLAZA DE *INGENIERO SUPERIOR RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA* PARA LA EMPRESA PÚBLICA SOCIEDAD DE SERVICIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SERPA, S. A.)**

1. Descripción de puesto .....	2
2. Número de puestos ofertados .....	2
3. Carácter de la plaza .....	2
4. Funciones del puesto .....	2
5. Requisitos específicos del puesto.....	3
6. Otros requisitos valorables .....	3
7. Solicitudes de participación y documentación a presentar .....	3
8. Procedimiento de selección .....	4
10. Publicidad.....	7

**BASES ESPECÍFICAS PARA LA SELECCIÓN DE UNA (1) PLAZA DE *INGENIERO SUPERIOR RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA* PARA LA EMPRESA PÚBLICA SOCIEDAD DE SERVICIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SERPA, S. A.)**

---

**1. Descripción de puesto**

Ingeniero Superior con conocimientos en el área de informática, para la realización de labores de programación y mantenimiento de Aplicaciones Informáticas, como Responsable del Departamento de Informática

**2. Número de puestos ofertados**

Uno (1).

**3. Carácter de la plaza**

- Contrato indefinido a jornada completa
- Nivel: 1
- Categoría: Titulado/a superior
- Convenio de aplicación: Oficinas y Despachos del Principado de Asturias
- Periodo de prueba: Según convenio
- Sueldo bruto anual: 26.397,54 €

**4. Funciones del puesto**

El trabajador contratado será el Responsable del Departamento de Informática debiendo encargarse de las labores de programación y mantenimiento de aplicaciones informáticas, tanto internas de la empresa como por encargo de distintas Consejerías, así como de la supervisión y coordinación de tareas del departamento.

## 5. Requisitos específicos del puesto

Las personas solicitantes deberán acreditar, en el plazo de solicitud, que reúnen todos y cada uno de los siguientes requisitos específicos de la plaza:

- Formación obligatoria:
  - Ingeniero Superior con conocimientos en el área de informática
- Experiencia acreditada en desarrollo de aplicaciones en entorno web con tecnología .NET de al menos 5 años.
- Dominio de tecnologías JavaScript, .NET, MVC, HTML 5, jQuery, CSS, JSON y XML SOAP

## 6. Otros requisitos valorables

- Conocimientos de otros frameworks basados en patrón de diseño MVC (Modelo, Vista, Controlador)
- Conocimiento de otros frameworks de desarrollo FrontEnd basados en JavaScript.
- Conocimientos de accesibilidad y usabilidad web (WAI).
- Conocimientos del entorno EUG y framework del Principado de Asturias.

Para la acreditación de todos y cada uno de los requisitos enumerados se estará a lo dispuesto en el apartado 7 de *Solicitudes de participación y documentación a presentar* de las presentes bases.

## 7. Solicitudes de participación y documentación a presentar

En el plazo de admisión de solicitudes deberá presentarse la siguiente documentación:

- **Currículum vitae con fotografía**

- **Declaración Responsable** de acuerdo con el modelo adjunto en el que se detallen tanto la experiencia como la formación requeridas y valorables. En la cual:
  - Todos los aspectos formativos puedan acreditarse en el momento que sean requeridos con certificado al efecto que contenga necesariamente el número de horas realizadas y obtenido a partir del año 2010 y/o siguientes.
  - Todos los aspectos laborales relacionados con la experiencia profesional puedan acreditarse con certificado al efecto de Vida Laboral
- **Fotocopia del DNI en vigor**
- **Informe de vida laboral actualizado.**

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el **jueves 24 de Junio a las 9:00 horas.**

Las solicitudes se presentarán, preferiblemente, por correo electrónico a la dirección [empleo@serpasa.es](mailto:empleo@serpasa.es) indicando en el asunto "INGENIERO SUPERIOR DEPARTAMENTO INFORMÁTICO".

Para la tramitación de las solicitudes se estará a lo dispuesto en el apartado 3 de las Normas generales de selección de personal publicadas en [www.serpasa.es](http://www.serpasa.es).

En el caso de que se detecte un incumplimiento de requisitos o falsedad en la documentación aportada, se resolverá la exclusión del proceso selectivo de la persona candidata, decayendo el interesado en los derechos e intereses legítimos a ser contratado.

## **8. Procedimiento de selección**

El proceso selectivo consistirá en cuatro fases con una puntuación máxima de 60 puntos.

**Fase I. Valoración de las solicitudes presentadas y determinación de la relación de personas admitidas y excluidas.**

SERPA, S. A. publicará en la web corporativa, [www.serpasa.es](http://www.serpasa.es), la relación de personas admitidas y excluidas, expresando las causas de exclusión y otorgando un plazo para la subsanación de defectos.

La puntuación se ajustará al siguiente baremo:

**Fase II. Valoración de méritos y experiencia: La puntuación máxima para esta fase será de 25 puntos.**

La Comisión de Selección valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por las personas aspirantes conforme al siguiente baremo:

**a) Formación: puntuación máxima 10 puntos**

Cursos de formación, recibidos o impartidos, que tengan relación con las funciones de la plaza ofertada, conforme a la siguiente escala:

Hasta 100 horas: 1 punto

Entre 101 y 200 horas: 2 puntos

Entre 201 y 300: 3 puntos

Más de 301 horas: 4 puntos

Otra titulación media o superior universitaria relacionada con el puesto de trabajo (Ingeniero técnico o superior, licenciado o grado) a mayores de la que acredite el cumplimiento del requisito obligatorio de la Base Nº 5, y que tenga relación con el puesto de trabajo: 5 puntos

**b) Experiencia profesional: puntuación máxima 15 puntos**

- Servicios prestados en funciones análogas a las del puesto convocado utilizando las tecnologías indicadas en el apartado 5: 5 puntos por cada año de trabajo a mayores de la experiencia solicitada en el apartado 5.
- Servicios prestados en funciones análogas a las del puesto convocado utilizando las tecnologías indicadas en el apartado 6: 2 puntos por cada año de trabajo a mayores de la experiencia solicitada en el apartado 5.

Queda fuera de valoración en este apartado la experiencia profesional como docente.

**Fase III. Prueba práctica: La puntuación máxima en esta fase será de 25 puntos**

A esta fase acceden solamente los diez (10) candidatos que mejor puntuación hayan obtenido en la fase anterior, Fase II.

La prueba versará sobre las tecnologías indicadas en el apartado 5.

**Fase IV. Entrevista Personal: La puntuación máxima en este apartado será de 10 puntos.**

Con el fin de comprobar la adecuación del perfil de la persona candidata a la plaza ofertada se realizará una entrevista personal que versará sobre la exposición curricular, la actualización de sus conocimientos y las funciones a realizar.

Será necesario alcanzar una puntuación mínima de 5 puntos para continuar en el proceso de selección.

**Fase IV. Publicidad.** El Tribunal publicará en la misma web la puntuación total del proceso selectivo la cual determinará el orden de clasificación y, por tanto, la propuesta de contratación del Tribunal a favor de la persona aspirante con mayor puntuación por orden de clasificación.

**Fase V: Requerimiento de documentación.**

El Tribunal requerirá al candidato propuesto para que en el plazo de tres días hábiles presente la documentación (original y fotocopia) acreditativa de los méritos y experiencia profesional incluidos en su declaración responsable, de conformidad con los requisitos establecidos en la base quinta.

Si el Tribunal detectase la existencia de errores u omisiones subsanables en la documentación presentada por el candidato, se lo notificará por correo electrónico, concediendo un plazo máximo de dos días hábiles para la subsanación.

Transcurridos los plazos máximos mencionados, en el caso de que el candidato propuesto no presente la documentación, se le tendrá por desistido del procedimiento, requiriéndose al siguiente candidato por orden de clasificación, para que presente la documentación acreditativa de sus méritos y experiencia profesional.

Si de la comprobación de la documentación se observara inexactitud o falsedad se resolverá la exclusión del proceso selectivo decayendo el interesado en los derechos e intereses legítimos a ser contratado.

## 9. Tribunal

La composición del Tribunal será la siguiente:

Presidente: José Ángel Jódar Pereña.

Secretario: Asun Mormeneo Val.

Vocal: Iñigo Argibay Cadavieco

## 10. Publicidad.

La presente convocatoria, así como el lugar, fechas y demás detalles para la realización del proceso La presente convocatoria, así como el lugar, fechas y demás detalles para la realización del proceso selectivo se publicarán en el Portal de Transparencia del Principado de Asturias ([www.asturias.es](http://www.asturias.es)), en la página web de SERPA, S. A. ([www.serpasa.es](http://www.serpasa.es)), así como en la web "Trabajastur" del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias ([www.asturias.es/trabajastur](http://www.asturias.es/trabajastur)).

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente elaborará la lista de personas admitidas y excluidas, expresando las causas de exclusión y otorgando un plazo para la subsanación de defectos, Esta lista será objeto de publicación en la página web de SERPA, S. A.

Se hará pública asimismo la valoración provisional por parte del Tribunal de los méritos y experiencia profesional, en atención al contenido de la Declaración Responsable presentada por cada candidato.

Una vez realizadas las entrevistas, el Tribunal publicará en la misma web la puntuación total del proceso selectivo la cual determinará el orden de clasificación y, por tanto, la propuesta de contratación a favor de la persona aspirante con mayor puntuación por orden de clasificación.

El resultado del proceso selectivo se hará público por los mismos cauces que en la convocatoria.

En todo momento se seguirán las “Instrucciones por las que se regulan los procedimientos de selección llevados a cabo por las empresas públicas y entes del Principado de Asturias que se rigen por el Derecho Privado” aprobadas por el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias el 27 de Abril de 2016.

**La contratación de las personas que resulten seleccionadas queda supeditada a:**

- **La formalización del encargo y a la preceptiva autorización de los órganos competentes de la Administración del Principado de Asturias.**
- **Que el candidato no hubiera sido despedido o separado mediante expediente disciplinario de ninguna administración, entidad o empresa integrada en el sector público, excepto despidos colectivos.**

Por razones organizativas podrá dejarse sin cubrir la plaza ofertada. El hecho de presentar la solicitud e incluso de superar las pruebas no genera derecho alguno a favor de la persona candidata.

**La convocatoria podrá quedar desierta.**

Se formará una **bolsa de empleo** con los candidatos aspirantes admitidos en esta convocatoria, que, por orden de puntuación, hayan llegado a esta última fase del proceso y hayan superado todos los requisitos establecidos en la convocatoria para cada una de las fases

En Gijón, a 21 de Junio de 2021

Fdo.: José Ángel Jódar Pereña

Gerente de SERPA,S.A.